



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio No. 726.4/ UGA-1121 **001912**

Mérida, Yucatán a, 24 AGO 2021

LIC. HUMBERTO JOSÉ CASARES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0109/07/21 el 29 julio 2021, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA]** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-054/000151 de fecha 29 de Enero de 2020 a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 29 de Enero de 2020 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No. 726.4/UGA-054/000151 la Autorización **No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
2. Que la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA]**, mediante el aumento de una unidad a la flotilla vehicular previamente autorizada.
3. Que la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
4. Que la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** exhibió la autorización expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para las unidades a las que solicita el ingreso a la flotilla vehicular, así como la póliza de seguro vigente.

Página 1 de 3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio No. 726.4/ UGA-1121 001912

5. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es PROCEDENTE, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
04/2021	TANQUE	10AM4B	3NFTE37D6MD000030	HYUNDAI 2021	5000 Litros

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberán rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

SEGUNDO.- Una vez realizada las modificaciones antes mencionadas, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **42,190 Kg** (cuarenta y dos mil ciento noventa kilogramos) y **77,770 Litros** (setenta y siete mil setecientos setenta litros)

TERCERO.- La empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio No. 726.4/ UGA-1121 001912

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización **No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-054/000151 de fecha 29 de Enero de 2020 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSE CÁRDENAS LÓPEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son recibidas vía electrónica"

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.E.P.-Unidad Jurídica.-Edificio.

C.C.E.P.-Ing. Guadalupe Tamayo León.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

C.C.E.P.-Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

C.C.E.P.-Biol. Jesús Lizárraga Velíz - Encargado de la PROFEPA en Yucatán

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 31-HS-109/07/21

Página 3 de 3



